INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

"Provisión de Ataúd para Servicio Social".

En la Ciudad de Concepción, capital del I Departamento de Concepción, a los veinte y dos días del mes de mayo del año 2.012, siendo las ocho horas, se reúne el comité de evaluación de la Gobernación de Concepción, hallándose presentes sus miembros Abog. Ignacio Romero Quevedo, el Lic. Félix Antonio Pérez y el Sr. Floriano Coronel, a los efectos de evaluar la oferta presentada en relación al llamado por la Modalidad de Contratación Directa 02/12 para la "Provisión de Ataúd para Servicio Social".

Se procede a evaluar la oferta presentada según el acta de apertura de sobre-ofertas **Nº 07/12** de fecha 07 del mes de mayo del año dos mil doce, iniciándose el estudio pormenorizado de la misma de la siguiente manera:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto reglamentario Nº 21909/03 de la Ley 2051, se coteja si la oferta contiene los documentos sustanciales solicitados en el presente llamado:

La firma que presentó su oferta fue:

Oferente: **Engracio Fleitas González.**

Presupuesto: Gs. 35.000.000.

	ENGRACIO FLEITAS GONZALEZ.		
DOCUMENTOS SOLICITADOS	**SI PRESENTA**	**NO PRESENTA**	**OBSERVACION**
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	X		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	X		
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	X		
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y del Impuesto a la Renta, o Certificado de Cumplimiento Tributario en lugar de ambos.	X		
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X		
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).			No se aplica
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).			No se aplica

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	X		
DECLARACION JURADA POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y *ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO* INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY	X		
Documentos que acrediten que el bien cumple n las especificaciones técnicas: ***planilla de datos* en base a las especificaciones técnicas solicitadas en el anexo 3.**	X		
Copia de facturas y o contratos por provisión de bienes similares a lo solicitado en esta contratación ya sea con entidades del Gobierno y/o empresas privadas correspondientes a los *últimos dos años cerrados* (2010-2011), cuyos montos totalicen el 30 % (treinta por ciento) del monto total de la oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que *fueren necesarios para acreditar el volumen o* monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	X		

1- El Comité evaluó el cuadro comparativo anterior en relación a los documentos considerados básico y sustancial para la "Provisión de Ataúd para Servicio Social" y ha encontrado que la Oferta presentada por la firma unipersonal "**ENGRACIO FLEITAS GONZÁLEZ**" acredita cumplir con las documentaciones y condicionamientos básicos y substanciales.

2- A continuación se selecciona provisoriamente a la única firma que ha presentado oferta.

		ENGRACIO FLEITAS GONZÁLEZ	
Descripción	**Cant.**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
Provisión de Ataúd para Servicio Social.	100	350.000	35.000.000

3- El Comité pasa a analizar si la Firma Unipersonal **Engracio Fleitas González** la única que ha presentado oferta acredita cumplir con los requisitos de calificación:

CAPACIDAD LEGAL:
El oferente acredita tener capacidad legal al presentar las documentaciones legales que incluyen los incisos:
a) No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito lo acredita con la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y los formularios de pago de impuestos;
b) Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito lo acredita con el Formulario de Carta/Oferta presentado donde declara bajo juramento que posee la calificación para ejecutar el contrato.
c) Además de la presentación de los demás documentos legales como Fotocopia de Cedula de Identidad, RUC, la Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil.
ESPECIFICACIONES TECNICAS:
El oferente acredita cumplir con las especificaciones técnicas al presentar la planilla de datos en base al anexo3 de las bases y condiciones.
EXPERIENCIA.
El oferente acredita con este criterio al demostrar evidencia documentada (contratos) en la provisión de bienes similares a lo de esta contratación con entidades del Gobierno correspondiente a los últimos dos años cerrados (2010-2011), cuyos montos superan el 30 % (treinta por ciento) del monto total de la oferta.

MARGEN DE PREFERENCIA: no se aplica porque es la única oferta presentada.

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: no se aplica.

4- Teniendo en cuenta que la apertura de ofertas que fijaba para el 27 de abril del año 2.012 fue prorrogada atendiendo lo establecido en el **Art. 1º y 2º** de la **Resolución DNCP Nº 805/09**, que el **Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03** establece que *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas,... salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que persigan con la contratación no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo se podrá hacer la contratación directa sin ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.*

Por lo tanto, los Miembros de éste Comité recomiendan la adjudicación al Oferente **"Engracio Fleitas González" - FUNERARIA FLEITAS E HIJOS,** por la suma establecida en la oferta que es de **Gs. 35.000.000 (Guaraníes Treinta y cinco millones)** con todos los impuestos incluidos.

Salvo mejor parecer del Sr. Gobernador es nuestro Dictamen.

Abog. Ignacio Romero Quevedo
Asesor Jurídico.

Lic. Félix Antonio Pérez
Secretario Administrativo.

GOBERNACION I DEPARTAMENTO · CONCEPCION · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Floriano Coronel.
Secretario de Asuntos Indígenas.